



Río Grande, 28 de Agosto de 2014.

Visto:

Carta Orgánica Municipal
Decreto Nacional N° 206/2009
Decreto Provincial N° 636/2009
Decreto Provincial N° 171/2012
Nota letra MRG.SF.DGF 2014
Expediente N° 003-081/2014
Informe Contable TCM .F-A N°06/2014
Acta TCM N° 28/14

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, mediante Nota sin número, letra MRG.SF.DGF de fecha 7 de Febrero el Director General de Secretaria de Finanzas Municipio de Rio Grande C.P. Oscar Bahamonde, en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita intervención a este Tribunal a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral prescripto en el Art. 1 del mencionado Decreto.

Que, el Decreto Nacional N° 206/2009 creó el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que las compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206 /09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, mediante Informe Contable N° 06/2014 de fecha 06/08/21014 la C.P. Gimena Bilic, en su carácter de Fiscal Auditor de esta Institución, y conforme a la información y documentos suministrados por la Secretaría d Finanzas, concluye que como consecuencia del análisis realizado, los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el

Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1 del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, mediante Acta TCM N° 28/14 de fecha 26 de Agosto del 2014, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditora de este Tribunal de Cuentas en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario esta Vocalía resuelve por unanimidad, emitir y remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012 y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Provincial.

Que. los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y sus modificatorias y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 016/2014.


Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

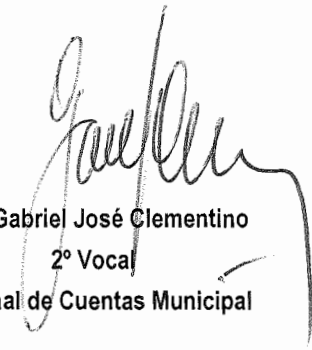
ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable TCM F.A N° 06/2014 conforme la exigencia establecida por el Art 1 del Decreto Provincial N° 171/2012.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.-


RESOLUCIÓN T.C.M. N° 213/2014.



Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande

Fecha: 28 AGO. 2014

Firma:

José María Martín
Director de Coordinación y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipal

T C M

Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande



INFORME CONTABLE N° 06/2014

En mi carácter de Contador Público y Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre la tarea encomendada descrita en apartado I teniendo en consideración la documentación detallada en apartado II. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

I.- OBJETO DEL EXAMEN

Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueran remesados al Municipio de Río Grande, durante el periodo enero a junio 2014, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial N° 636/09 el cual reza: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes...", y el Decreto Provincial N° 171/12 mediante el cual se requiere al Municipio: "... presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos..."

II.- DOCUMENTACION EXAMINADA

- Decreto Nacional N° 206/2009 Fondo Federal Solidario;
- Decreto Provincial N° 636/2009;
- Decreto Provincial N° 171/2012;
- Informe presentado por el C.P. Oscar Bahamonde, en su carácter de Director General de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande, mediante el cual solicita nuestra intervención (fs. 15), y acompaña con detalle de:
 1. Movimientos de fondos de la Cuenta Especial Fondo Federal Solidario (Anexo I) fs. 16,
 2. Transferencias a proveedores efectuadas a través de dicha Cuenta Especial (Anexo II), fs. 17 a 18;
 3. Extractos bancarios Banco Tierra del Fuego, Cuenta Corriente N° 37101675 fs. 19 a 26;
 4. Libro Banco del Municipio de Río Grande Cta. Cte. N° 37101675 fs. 27 a 35;
 5. Copias simples de Contratos de Obra, facturas, Certificados de Obra, Órdenes de Pago, Formularios de Egresos y recibos correspondientes a los periodos de enero a junio 2014 (fs. 36 a 203);
- Se agregan 25 copias certificadas de la documentación faltante, correspondiente a expedientes N° 0001-03797/13; 0001-01279/2013 y 0001-01274/2013 obrantes desde fs. 204 a 228;
- Informe Interno N° 44/2014, de la Arquitecta Patricia Taboada obrante a fs. 230;
- Informe de Auditoría N° 3/2014 emitido por el C.P. Luis Arrieta obrante a fs. 233 a 237;
- Formularios de Egresos N° 3055, 3848, 2583, 4062, 3936, 2754, 3723, 2994, 2267, 3272, 3315, 3765, 3682, 3725, 2638, 1060, 4083, 1922, 2667, 2999, 2794, 4122 y 2547 del año 2014.

III.- ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi análisis se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del apartado II y teniendo en cuenta el apartado I.

En la nota de fs. 15 suscripta por el C.P. Oscar Bahamonde, indica que el informe a realizar debe incluir los periodos de enero a junio de 2014.

Los ingresos considerados en concepto de FONDO FEDERAL SOLIDARIO son los suministrados por el CPN Oscar Bahamonde a través de su informe, es decir que esta Fiscal no tiene a la vista las liquidaciones finales que la Provincia, con sus respectivos actos administrativos, le ha debido enviar al Municipio de Río Grande, en tal sentido. En su merito, esta Fiscal Auditor, NO emite opinión sobre la correcta, o no, liquidación de los montos a favor del Municipio de Río Grande en el concepto referenciado.



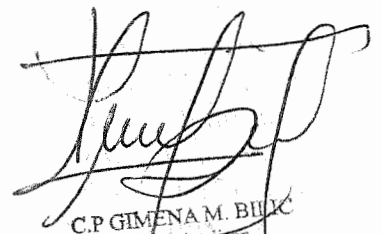
Municipio de Río Grande



IV.- DICTAMEN

Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, puedo informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente N° 0003-00081/2014 caratulado "FONDO FEDERAL SOLIDARIO 2014 – MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE", fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida en el artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/2009.

Río Grande, 06 de agosto de 2014.-



C.P. GIMENA M. BILIAK
Fiscal Auditor
Tribunal de Cuentas Municipal